

ANEXO



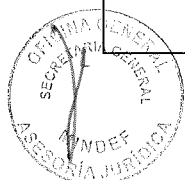
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ CON ARMAS DE GUERRA

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN DE ENTRENAMIENTO MILITAR 2026	
1. Proporcionar apoyo, asistencia y entrenamiento a las Fuerzas de Operaciones de las Fuerzas Armadas del Perú	
OBJETIVO	Proporcionar apoyo, asistencia y entrenar a CIOEC/FEC, FOES, GRUFE, 1ro, 3ra y 6ta BRFFEE y la Policía Nacional de Perú (DIROPESP, DIRANDRO Y GRECCO).
LUGARES	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana, Puerto Maldonado y Apurímac.
FECHA DE ACTIVIDAD	Del 1 de enero al 30 de junio de 2026 Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2026
TIEMPO DE PERMANENCIA	365 días (con rotación de grupo cada 3 a 6 meses).
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	El Comando de Operaciones Especiales Conjunto del Perú (CCFFAA), el Comando Conjunto de Fuerzas Especiales (FEC) o las Fuerzas Especiales de la Marina de Guerra del Perú (FOE) o las Fuerzas Especiales de la Fuerza Aérea del Perú (GRUFE) o las Fuerzas Especiales del Ejército del Perú (1.º, 3.º y 6.º BRFFEE) o los Componentes de la Policía Nacional del Perú (DIROPESP, DIRANDRO, GRECCO).
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Unidad de Fuerzas Especiales.
CANTIDAD DE PERSONAL	15
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	1) 14 fusiles M4 (5.56mm) 2) 14 pistolas Glock or M17 (9mm) 3) 2 ametralladoras M249 (5.56mm) 4) 2 ametralladoras M240 (7.62mm) 5) 2 lanza granadas M320 (40mm) 6) 2 morteros (60mm) 7) 2 fusiles francotirador XM2010 (7.62mm) 8) 2 fusiles francotirador M110 SAS (7.62) 9) 2 fusiles francotirador M22 (multi) 10) 4 fusiles SCAR (7.62mm) 11) 2 escopetas (12 gauge)



2. Interoperabilidad del Elemento de Apoyo Cívico Militar (CMSE)	
OBJETIVO	Proporcionar apoyo, asistencia y entrenar a CIOEC/FEC, FOES, GRUFE, 1ro, 3ra y 6ta BRFFEE y la Policía Nacional de Perú (DIROPESP, DIRANDRO Y GRECCO).
LUGARES	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana, Puerto Maldonado y Apurímac.
FECHA DE ACTIVIDAD	1 de enero al 30 de junio de 2026 1 de julio al 31 de diciembre de 2026
TIEMPO DE PERMANENCIA	365 días (con rotación de grupo cada 3 a 6 meses)
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	El Comando de Operaciones Especiales Conjunto del Perú (CCFFAA), el Comando Conjunto de Fuerzas Especiales (FEC) o las Fuerzas Especiales de la Marina de Guerra del Perú (FOE) o las Fuerzas Especiales de la Fuerza Aérea del Perú (GRUFE) o las Fuerzas Especiales del Ejército del Perú (1.º, 3.º y 6.º BRFFEE) o los Componentes de la Policía Nacional del Perú (DIROPESP, DIRANDRO, GRECCO).
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Un (1) Equipo de Asuntos Civiles y un (1) Planificador de Asuntos Civiles.
CANTIDAD DE PERSONAL	8
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	1) 8 fusiles M4 (5.56mm) 2) 8 pistolas M9 o M17 o GL19 (9mm)

3. Interoperabilidad del Equipo Militar de Apoyo Informativo (MIST)	
OBJETIVO	Proporcionar apoyo, asistencia y entrenar a CIOEC/FEC, FOES, GRUFE, 1ro, 3ra y 6ta BRFFEE y la Policía Nacional de Perú (DIROPESP, DIRANDRO y GRECCO).
LUGARES	Lima, Callao, Loreto, San Martín, Santa Lucía, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, Huancavelica, Cusco, Ayacucho, Iquitos, Pucusana, Puerto Maldonado y Apurímac.
FECHA DE ACTIVIDAD	1 de enero al 30 de junio de 2026 1 de julio al 31 de diciembre de 2026



TIEMPO DE PERMANENCIA	365 días (con rotación de grupo cada 3 a 6 meses)
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	El Comando de Operaciones Especiales Conjunto del Perú (CCFFAA), el Comando Conjunto de Fuerzas Especiales (FEC) o las Fuerzas Especiales de la Marina de Guerra del Perú (FOE) o las Fuerzas Especiales de la Fuerza Aérea del Perú (GRUFE) o las Fuerzas Especiales del Ejército del Perú (1.º, 3.º y 6.º BRFFEE) o los Componentes de la Policía Nacional del Perú (DIROPESP, DIRANDRO, GRECCO).
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Equipo de Apoyo de Información Militar (MIST)
CANTIDAD DE PERSONAL	5
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	1) 5 fusiles M4 (5.56mm) 2) 5 pistolas M9 o M17 o GL19 (9mm)

4. Ejercicio de Entrenamiento Combinado Conjunto (JCET) con las Fuerzas Especiales Navales del Perú (FOE)	
OBJETIVO	Entrenamiento de Operaciones Especiales con el Comando Conjunto de Fuerzas Especiales del Perú (FEC) o Fuerzas Especiales Navales del Perú (FOE).
LUGARES	Lima, Loreto, Arequipa y Callao
FECHA DE ACTIVIDAD	25 de enero de 2026 al 16 de marzo de 2026
TIEMPO DE PERMANENCIA	50 días
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	El Comando de Fuerzas Especiales Conjunto del Perú (FEC) o Fuerzas Especiales Navales del Perú (FOE).
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Unidad de Fuerzas Especiales.
CANTIDAD DE PERSONAL	15
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	1) 14 fusiles M4 (5.56mm) 2) 14 pistolas Glock or M17 (9mm) 3) 2 ametralladoras M249 (5.56mm) 4) 2 ametralladoras M240 (7.62mm) 5) 2 lanza granadas M320 (40mm) 6) 2 morteros (60mm) 7) 2 fusiles francotirador XM2010 (7.62mm) 8) 2 fusiles francotirador M110 SAS (7.62) 9) 2 fusiles francotirador M22 (multi) 10) 4 fusiles SCAR (7.62 mm) 11) 2 escopetas (12 gauge)



5. Entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con los Asuntos Civiles de Operaciones Especiales del Perú	
OBJETIVO	Entrenamiento de Operaciones Especiales con el Comando Conjunto de Operaciones Especiales del Perú (CCFFAA), el Comando Conjunto de Fuerzas Especiales (FEC) o las Fuerzas Especiales Navales del Perú (FOE) o las Fuerzas Especiales de la Fuerza Aérea del Perú (GRUFE) o las Fuerzas Especiales del Ejército del Perú (1.º, 3.º y 6.º BRFFEE)
LUGARES	Lima, Loreto, Arequipa y Callao
FECHA DE ACTIVIDAD	25 de enero de 2026 al 16 de marzo de 2026
TIEMPO DE PERMANENCIA	50 días
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	El Comando Conjunto de Operaciones Especiales del Perú (CCFFAA), el Comando Conjunto de Fuerzas Especiales (FEC) o las Fuerzas Especiales de la Marina de Guerra del Perú (FOE) o las Fuerzas Especiales de la Fuerza Aérea del Perú (GRUFE) o las Fuerzas Especiales del Ejército del Perú (1.º, 3.º y 6.º BRFFEE)
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Equipo de Asuntos Civiles de Operaciones Especiales
CANTIDAD DE PERSONAL	5
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	1) 5 fusiles M4 (5,56 mm) 2) 5 pistolas M9, M17 o G19 (9 mm)

6. Entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con las Fuerzas Especiales del Perú	
OBJETIVO	Entrenamiento de Operaciones Especiales con el Comando Conjunto de Operaciones Especiales del Perú (CCFFAA), el Comando Conjunto de Fuerzas Especiales (FEC) o las Fuerzas Especiales Navales del Perú (FOE) o las Fuerzas Especiales de la Fuerza Aérea del Perú (GRUFE) o las Fuerzas Especiales del Ejército del Perú (1.º, 3.º y 6.º BRFFEE)
LUGARES	Lima, Loreto, Arequipa y Callao
FECHA DE ACTIVIDAD	5 de abril de 2026 al 25 de mayo de 2026
TIEMPO DE PERMANENCIA	50 días



INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	El Comando Conjunto de Operaciones Especiales del Perú (CCFFAA), el Comando Conjunto de Fuerzas Especiales (FEC) o las Fuerzas Especiales de la Marina de Guerra del Perú (FOE) o las Fuerzas Especiales de la Fuerza Aérea del Perú (GRUFE) o las Fuerzas Especiales del Ejército del Perú (1.º, 3.º y 6.º BRFFEE)
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Equipo SEAL de la Marina / Operaciones Especiales de la Fuerza Aérea
CANTIDAD DE PERSONAL	25
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	1) 14 fusiles M4 (5.56mm). 2) 14 pistolas Glock or M17 (9mm) 3) 2 ametralladoras M249 (5.56mm) 4) 2 ametralladoras M240 (7.62mm) 5) 2 lanza granadas M320 (40mm) 6) 2 morteros (60mm) 7) 2 fusiles francotirador XM2010 (7.62mm) 8) 2 fusiles francotirador M110 SAS (7.62) 9) 2 fusiles francotirador M22 (multi) 10) 4 fusiles SCAR (7.62mm) 11) 2 escopetas (12 gauge)

7. Entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con las Fuerzas Especiales del Perú	
OBJETIVO	Entrenamiento de Operaciones Especiales con el Comando Conjunto de Operaciones Especiales del Perú (CCFFAA), el Comando Conjunto de Fuerzas Especiales (FEC) o las Fuerzas Especiales Navales del Perú (FOE) o las Fuerzas Especiales de la Fuerza Aérea del Perú (GRUFE) o las Fuerzas Especiales del Ejército del Perú (1.º, 3.º y 6.º BRFFEE)
LUGARES	Lima, Loreto, Arequipa y Callao
FECHA DE ACTIVIDAD	5 de abril de 2026 al 25 de mayo de 2026
TIEMPO DE PERMANENCIA	50 días
INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	El Comando Conjunto de Operaciones Especiales del Perú (CCFFAA), el Comando Conjunto de Fuerzas Especiales (FEC) o las Fuerzas Especiales de la Marina de Guerra del Perú (FOE) o las Fuerzas Especiales de la Fuerza Aérea del Perú (GRUFE) o las Fuerzas Especiales del Ejército del Perú (1.º, 3.º y 6.º BRFFEE)
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Unidad de Fuerzas Especiales



CANTIDAD DE PERSONAL	15
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	1) 14 fusiles M4 (5.56mm) 2) 14 pistolas Glock or M17 (9mm) 3) 2 ametralladoras M249 (5.56mm) 4) 2 ametralladoras M240 (7.62mm) 5) 2 lanza granadas M320 (40mm) 6) 2 morteros (60mm) 7) 2 fusiles francotirador XM2010 (7.62mm) 8) 2 fusiles francotirador M110 SAS (7.62) 9) 2 fusiles francotirador M22 (multi) 10) 4 fusiles SCAR (7.62mm) 11) 2 escopetas (12 gauge)



RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú señala como atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República establece en el literal h. del inciso 1 de su artículo 76, que la propuesta de resolución legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio peruano sin afectar la soberanía nacional, debe especificar los motivos, equipos de transeúntes y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley N° 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el Ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209, desarrollan esta disposición constitucional, estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; asimismo, el artículo 3 de la citada Ley dispone que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional debe ser autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte, en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

Por otro lado, el numeral 7) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como una de las funciones específicas del Ministerio de Defensa, la de promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo pertinente indicar que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del Sector Defensa se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

En cuanto al trámite de autorización de ingreso del personal militar de otros países, con armas, el numeral 12) del artículo 10 del citado Decreto Legislativo refiere que es función del Ministro de Defensa, entre otras, proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

De acuerdo con el OF. RE (DSD) N° 2-20-A/160 la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores traslada la Nota N° 1042 mediante la cual la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú solicita que se gestione la autorización para el ingreso al territorio nacional de personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, con armas de guerra,



para realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Con Oficio N° 5936 CCFFAA/D-7/DEE, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas emite opinión favorable sobre la autorización de ingreso al territorio de la República del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, con armas de guerra, para realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, como se desprende del Informe Técnico N° 010 CCFF/D-7/DEE y del Dictamen N° 647-2025/CCFFAA/OAJ, emitidos por la Jefatura de la 7ma. División del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, respectivamente.

Asimismo, a través del Oficio N° 02739-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 535-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa emite opinión técnica favorable sobre la autorización de ingreso y permanencia temporal en el territorio nacional del referido personal militar extranjero, con armas de guerra, para realizar las actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario autorizar el ingreso al territorio nacional, del personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América para realizar las actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

En tal sentido, considerando que la presente autorización no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras, la resolución legislativa presentada por el Ministerio de Defensa ante el Consejo de Ministros se enmarca jurídicamente en lo establecido por el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y el literal h. del inciso 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La ejecución de las actividades objeto de la presente autorización, no generarán gasto alguno al Estado Peruano.

Los beneficios se encuentran orientados a mejorar las capacidades y fortalecer el desempeño operacional de las Fuerzas Especiales, a través de la experiencia que se adquiera durante los entrenamientos tanto en operaciones conjuntas-combinadas, diurnas y nocturnas, logrando la interoperabilidad de las Fuerzas Especiales con los sistemas y la Doctrina OTAN. Asimismo, permitirá al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ser elegible para futuros planeamientos con fuerzas estadounidenses y de OTAN.



ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La Resolución Legislativa propuesta no se contrapone con ninguna norma vigente, toda vez que se enmarca dentro de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209; el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa; y, el literal h. del inciso 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.



